



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL

## **ANUNCIO DE LICITACIÓN** **CONTRATO MENOR**

### **1.- Entidad Adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Acción Social.
- c) Obtención de información:
  - 1) Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Dependencia: Programa de Inclusión Social
  - 2) Teléfonos: 965149418
  - 3) Correo electrónico: programa.deinclusionyciudadania@alicante-ayto.es
  - 4) Fecha límite de obtención de información: Día anterior al fijado para la presentación de ofertas.
  - 5) Lugar de publicación del anuncio: [www.alicante.es](http://www.alicante.es) (áreas temáticas. servicios sociales)
- d) Número de expediente:

### **2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.**

#### **2.1. Objeto del contrato.**

- **Descripción: TALLER PRELABORAL EN LA ESPECIALIDAD CARPINTERÍA Y DIFERENTES USOS DE LA MADERA.**

**Finalidad:** Elevar las condiciones de empleabilidad y promover el acceso a la formación reglada y/o al empleo, de personas en situación de exclusión social en intervención en servicios sociales municipales.

#### **2.2. Justificación de la necesidad del contrato.**

La ejecución del Proyecto Taller prelaboral en la especialidad carpintería y diferentes usos de la madera, requiere de personal docente especializado.

El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue: "1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo

2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias;...e) Evaluación e

*información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social..."*

A su vez el artículo 27 de la LRBRL, según la redacción dada por la citada Ley, establece la posibilidad de que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, puedan delegar entre otras la siguiente competencia: *"c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer."*

La Ley 4/2012, de 15 de octubre, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana, recoge en el Capítulo II Derechos y principios de actuación contra la pobreza y la exclusión social, artículo 16 De las personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

*"1. Los poderes públicos de la Comunitat Valenciana orientarán sus políticas públicas a la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social, con el fin de lograr su integración social, laboral y económica."*

### **2.3. Calificación del contrato. Tramitación.**

Se trata de un contrato menor de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 2) Base 18 de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal (Aprobación del gasto e incorporación al expediente de la factura, en la que se hará constar su vinculación al documento contable RC, que también se incorporará al expediente) e Instrucciones para la elaboración de la documentación de los contratos de servicios, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 11 de abril de 2017.

Asimismo han sido atendidas las directrices internas del Servicio de Acción Social, relativas a la procedencia de Anuncio de Licitación para contratos menores de servicios en cuantía de 10.001 euros a 18.000 euros.

### **2.4. Valor estimado del contrato.**

17.500 € I.V.A. no incluido. Este presupuesto incluye la tramitación y gestión de una beca de apoyo a la asistencia de 100€ alumno/mes

### **2.5.- Presupuesto base de licitación.**

17.500 € I.V.A. no incluido. Este presupuesto incluye la tramitación y gestión de una beca de apoyo a la asistencia de 100€ alumno/mes. Se admiten ofertas a la baja.

IVA aplicable: El que resulte procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

### **2.6. Presupuesto y aplicación presupuestaria.**

Presupuesto ejercicio 2017: 17.500 € I.V.A. no incluido. Aplicación 63-2317-2279918 "Trabajos realizados inclusión laboral"

### **2.7. Forma de pago.**

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Juan nº 5-3ª) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la unidad tramitadora de Acción Social: LA0001629 ACCIÓN SOCIAL.

## **2.8. Plazo de ejecución o duración.**

De septiembre a diciembre de 2017

## **2.9. Características del servicio.**

1. Taller con una duración mínima de 225 horas lectivas, incluyendo un 20% de horas máximas en prácticas no laborales en empresa.
2. Capacidad del taller : entre 10 personas.
3. Población destinataria: Personas con escasos niveles de empleabilidad y /o con necesidad de recualificación profesional en intervención en servicios sociales municipales
4. Personal necesario: Mínimo docente de la especialidad prelaboral y monitor/ educador encargado de los módulos de habilidades sociales y de formación académica básica.
5. Lugar de ejecución: Centro Comunitario Gastón Castelló. En este centro se cuenta con aula con equipamiento específico para impartir la formación práctica, así como se dispone de otra aula para impartir la formación teórica.

## **2.10. Obligaciones del contratista.**

1º.- Presentación de una memoria relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones objeto del contrato, así como realización de una memoria final de la actividad.

2º.- Disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. El personal de la empresa, deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista.

3º.- Designación del personal asignado a la ejecución del contrato, con indicación del trabajador de su plantilla que desempeñara de las labores de dirección/coordiación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato.

4º.- El contratista ejercerá de modo real efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5º.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

6º.- Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el

servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

7º.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Al inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que le será facilitado al efecto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

#### **2.11. Protección de datos de carácter personal.**

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

#### **2.12. Responsable del contrato.**

Se designa como responsable del contrato a Carmen Durá Pérez, Jefa del Programa de Inclusión Socio-laboral

#### **2.13. Criterios de adjudicación.**

Oferta económica, valoración técnica, criterios que respondan al concepto de función social en la contratación pública.

Con relación a la memoria técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones sobre un total de 10 puntos :

- Horas lectivas que excedan del mínimo previsto. Entre 0 y 2 puntos.
- Contenidos didácticos del taller. Entre 0 y 2 puntos.
- Relación de la programación de la especialidad con módulos de certificado de profesionalidad en sectores profesionales afines. Entre 0 y 2 puntos.
- Relación de prácticas de la especialidad a realizar durante el taller. Entre 0 y 2 puntos
- Relación de posibles empresas para prácticas no laborales. Entre 0 y 2 puntos

#### **2.14. Causas de resolución.**

Las establecidas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

### **3.- Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 h. del día 30 de Junio de 2017.

b) Lugar de presentación: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Secretaría de la Jefatura del Servicio.

c) Documentación: En sobre cerrado, que será entregado en mano en el lugar señalado en el apartado precedente, en el que se incluirá:

- Proposición, conforme al modelo establecido.
- Personas físicas: DNI y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Personas jurídicas: CIF y alta en el Censo de Actividades Económicas.
- Curriculum Vitae de los profesionales encargados de la ejecución del servicio.
- Memoria de organización del servicio, en la que se haga constar los siguientes requisitos:
  1. Duración de la actividad y horario
  2. Pedagogía de aprendizaje ajustado al perfil de población al que se dirige.
  3. Contenidos didáctico de la programación relacionada con la especialidad prelaboral y con el módulo de habilidades sociales y de consolidación de conocimientos de formación académica básica.
  4. Experiencia docente acreditada tanto en esta especialidad de formación como en el sector de población al que se dirige.
  5. Tramitación de becas y normas de funcionamiento asociadas a la misma
  6. Presupuesto detallado especificando horas lectivas, de preparación de clases, de evaluación individual y devolución y de coordinación.
  7. Otras acciones que faciliten la autonomía y el desarrollo personal.

A efectos de valoración de la memoria se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el punto 2.13 de este documento.

En el anverso del sobre se indicará el objeto del contrato, el nombre y los dos apellidos o la denominación social del licitador, así como su dirección postal, números de teléfono y fax y la dirección del correo electrónico que designe, en el que se efectuarán todas las comunicaciones que resulten necesarias.

En Alicante a 25 de Mayo de 2017

La Jefa del Departamento de Intervención Socio-Comunitaria



*Rosalvira*  
Fdo. Rosa Róvira García

CONFORME,  
El Jefe del Servicio de Acción Social.

*Javier Miralles Guillén*  
Fdo.: Javier Miralles Guillén.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D<sup>a</sup>. ..., provisto/a de N.I.F. / N.I.E. nº ..., con domicilio en ... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones ..., en nombre propio (o en el de ..., N.I.F./C.I.F. nº..., manifiesta:

Que conoce el Anuncio de licitación del contrato menor....., aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del contrato, se compromete a cumplirlo con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y a las que las mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

**A)** Que oferta como precio contractual la cantidad de ... (*en letra y números*) euros, IVA no incluido.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir, calculado al tipo impositivo del ... por ciento, asciende a la cantidad de ... (*en letra y números*) eur

**B)** Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

**C)** Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

**E)** Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

(Deben firmarse **todas las hojas** que abarque la proposición).

**Nota muy importante:** El precio que se oferte debe expresarse necesariamente con el **IVA no incluido** y, a continuación indicar como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (art. 145.5 del TRLCSP).